



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°141-2025-MDL

Lunahuaná, 12 de setiembre de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 12 de setiembre de 2025, con el voto UNANIME de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

### VISTO:

El pedido verbal del Sr. José Miguel SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Regidor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N°30305, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° y 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal la Estación de Informes y Pedidos, tiene por finalidad dar cuenta de las gestiones encargadas por el Concejo Municipal o de aquellos asuntos directamente relacionados a sus funciones y atribuciones señaladas, conforme a Ley (...) pudiendo además formularse los pedidos que se estime conveniente.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre de 2025, en la Estación de Pedidos el Sr. José Miguel SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

- 1.-Reiterativo de avance de la denuncia a la empresa EMAPA CAÑETE, por vertimiento de aguas residuales y contaminación eminente al río Cañete.
- 2.-Reiterativo de avance de la denuncia a los que resulten implicados en la ejecución de la obra “Creación de los servicios de espacios públicos urbanos en Alameda Catapalla Distrito de Lunahuaná de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima”.
- 3.-Reiterativo del avance de la denuncia de los funcionarios que estuvieron a cargo del mantenimiento de la retroexcavadora propiedad de la Municipalidad distrital de Lunahuaná.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

4.-Reiterativo para dejar sin efecto la Segunda Adenda al “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional de Afectación en uso entre la Municipalidad distrital de Lunahuaná y la Universidad Nacional de Cañete”, por incumplimiento por parte de la Universidad que son “(...) asesoramiento técnico y entrega de plantas mejoradas de fruta a los agricultores del distrito de Lunahuaná, de acuerdo a su disponibilidad”, “la UNDC evaluará la posibilidad de apertura de una Escuela Académica en el distrito de Lunahuaná y adjuntar plano de distribución”.

5.-Reiterativo solicito el estado situacional de la mini planta de oxígeno, que se viene pidiendo desde el 2023.

6.- Solicito de manera reiterativa el sembrado de nuevas plantas para afuera del sitio arqueológico Incahuasi y otros lugares.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por UNANIMIDAD, de los regidores;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, los pedidos verbales, formulados por el Sr. José Miguel SANCHEZ SANCHEZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

## POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE

### Distribución:

Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**

